

REGLA FISCAL FIJÓ LÍMITE A EROGACIONES CORRIENTES

# Gasto público podrá crecer hasta un 4,67% en el 2020

► Obligación incluye a los tres poderes de la República, 'U' públicas y municipios

**Patricia Leitón**  
pleiton@nacion.com

Para el 2020, el gasto corriente en los presupuestos ordinarios de las entidades y órganos del sector público no financiero, podrá crecer como máximo un 4,67%.

Así lo informó, la tarde de este lunes, la ministra de Hacienda, Rocío Aguilar.

El gasto corriente incluye transferencias, remuneraciones e intereses, entre otros. Según había explicado la jefera, en entrevista con *La Nación*, en el caso del Gobierno Central, si se excluyen los intereses, el crecimiento sería muy poco.

**Instituciones.** Esta obligación deberán atenderla el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, también el Poder Legislativo y el Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y todas las dependencias y órganos auxiliares de estos.



La ministra de Hacienda, Rocío Aguilar, enfatizó en que la medida, que es parte de la reforma fiscal, incluye a todo el sector público no financiero. Aquí, en la Asamblea Legislativa. RAFAEL MURILLO



Según Rocío Aguilar, la regla fiscal solo alcanza al Seguro de Salud en la Caja. ARCHIVO

## Algunos entes objetan tope a erogaciones

**Patricia Leitón**  
pleiton@nacion.com

Hasta ahora, algunas entidades como la Caja Costarricense de Seguro Social, el Poder Judicial y las 'U' estatales, que tienen referencias constitucionales, han objetado que se limiten sus gastos.

En el caso de la Caja, la ministra Rocío Aguilar, explicó que la regla fiscal incluye solo el presupuesto del Seguro de Salud, pues la ley excluyó el régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

No obstante, la institución respondió, por medio de su departamento de prensa, que la Sala IV, ante pregunta de los propios diputados, aclaró que la regla fiscal no era aplicable ni en el presupuesto de pensiones ni en salud, por el artículo 73 de la Constitución Política, el cual establece la autonomía de la institución.

En el caso del Poder Judi...

intereses, el crecimiento sería muy poco.

**Instituciones.** Esta obligación deberán atenderla el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, también el Poder Legislativo y el Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y todas las dependencias y órganos auxiliares de estos.

También, se suman las instituciones descentralizadas no empresariales (incluye las entidades de educación superior, por ejemplo) y sus órganos descentrados, los gobiernos locales y las empresas públicas no financieras (abarca, entre otros, la Compañía Nacional de Fuerza y Luz), informó Hacienda por medio de un comunicado.

Para el caso del Presupuesto Nacional de la República (el Gobierno Central, que incluye los ministerios), la aplicación de esta medida se considerará de manera agregada, mientras que en el resto de entidades que integran el sector público no financiero, su aplicación será individualizada, detalla el comunicado.

La medida se basa en la regla fiscal, incluida en la Ley de Fortalecimiento de



**La ministra de Hacienda, Rocío Aguilar, enfatizó en que la medida, que es parte de la reforma fiscal, incluye a todo el sector público no financiero. Aquí, en la Asamblea Legislativa.** RAFAEL MURILLO

## OBLIGACIÓN

“ LA ASAMBLEA LEGISLATIVA NO DEBERÍA APROBAR UN PRESUPUESTO QUE SEA ILEGAL PORQUE NO CUMPLE CON LA REGLA, NI EL GOBIERNO VA A PLANTEAR UNO ILEGAL; Y EN EL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LO APRUEBA LA CONTRALORÍA, NO PODRÍA APROBAR UN GASTO MAYOR DEL QUE LA LEY PERMITE”.

### Rocío Aguilar

Ministra de Hacienda

las Finanzas Públicas, y limita el crecimiento del gasto corriente al de la producción y la carga de la deuda del Gobierno Central (el monto de la deuda respecto al producto interno bruto), y es parte de las medi-

das para sanear las finanzas públicas.

Aguilar añadió que esta disposición se debe cumplir pues, de lo contrario, la Asamblea Legislativa no podría aprobar un presupuesto ilegal que no cumpla con la regla fiscal, en el caso del Gobierno Central, ni la Contraloría General de la República podría aprobarles a las instituciones públicas un plan de gastos ilegal.

Para obtener el 4,67%, el Ministerio de Hacienda tomó la deuda del Gobierno Central como porcentaje de la producción nominal del 2018, que fue de 53,6%, y los datos del crecimiento de la producción nominal de Costa Rica de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Según la jerarca de esa cartera, la aplicación de dicha regla coadyuvará a recobrar la

confianza de los inversionistas nacionales e internacionales, lo cual se traducirá en una mayor inversión y el consecuente crecimiento económico.

La aplicación de la regla fiscal está incluida, además, en el proyecto de eurobonos, como uno de los requisitos para que el Gobierno pueda vender instrumentos de deuda externa a partir de la segunda emisión.

Dicho proyecto autoriza al Ejecutivo a vender bonos en el exterior hasta por \$6.000 millones en seis años, pero solo tendría asegurados los primeros \$1.500 millones, y los restantes montos estarían sujetos al cumplimiento de la regla.

Aguilar informó de que la comunicación sobre este tope se está remitiendo a los jerarcas de todas las entidades mediante el oficio DM-0466-2019. ■

ro de Salud, pues la ley excluyó el régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

No obstante, la institución respondió, por medio de su departamento de prensa, que la Sala IV, ante pregunta de los propios diputados, aclaró que la regla fiscal no era aplicable ni en el presupuesto de pensiones ni en salud, por el artículo 73 de la Constitución Política, el cual establece la autonomía de la institución.

En el caso del Poder Judicial, la Carta Magna establece que le corresponde un 6% de los ingresos ordinarios del Gobierno Central; no obstante, según Aguilar, actualmente se sobrepasa ese límite.

El Poder Judicial contestó, por medio de su departamento de prensa, que se encuentra en el proceso de formulación del presupuesto del 2020.

Un caso similar al de la Corte es el de educación, al cual le corresponde el 8% de la producción nominal. “Con la (reforma fiscal), (...) para computar el 8%, ya no solo es el presupuesto del Ministerio de Educación Pública (...)”, detalló Aguilar.

Marcelo Prieto, rector de la Universidad Técnica Nacional, comentó que el Consejo Nacional de Rectores estudiará el tema. ■